



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLA RICA CAUCA**  
Siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**OFICIO N° 450**

Señores

**1. COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**  
[notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: LUZ ROCIO BRAVO PINEDA C.C. 34.515.224  
ACCIONADO: GOBERNACIÓN DEL CAUCA  
VINCULADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC  
RADICACIÓN: 198454089001-2023-000075-00  
(Cite este número para contestar u oficiar)

Para los fines constitucionales pertinentes me permito solicitarle que a partir del término ordenado mediante auto interlocutorio N° 209 de la fecha el cual me permito anexar. Para que en ámbito de sus funciones legales y constitucionales proceda a publicar el auto admisorio de la presente tutela de fecha 27 de febrero de 2023 y el proveído de fecha 07 de marzo de 2023 (se adjuntan) en el portal web con ocasión de la **Convocatoria No. 1136 de 2019 – Territorial 2019**, para el cargo de carrera administrativa del cargo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 4**, identificado como la **OPEC 27512 PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 GOBERNACION DEL CAUCA**, lo anterior, con el fin de poner en conocimiento de los interesados, los hechos y fundamentos del escrito de tutela, para que, si así lo desean, puedan intervenir y ejercer su derecho de defensa y contradicción a través de este Despacho Judicial, mediante el correo electrónico institucional; **j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co**. atendiendo que con el preferimiento de la sentencia que ha de proferirse dentro de la presente acción constitucional, puedan eventualmente verse afectados sus derechos y garantías.

Personas a quienes se les concederá el término de UN (1) día posterior a la notificación que se hiciere la CNSC en el portal web

El Secretario,

**MARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO**